

**CONVENIO  
ENTRE  
LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE COLOMBIA  
-COLCIENCIAS-  
Y  
LA MINISTRA DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION DE LA REPUBLICA  
FRANCESA  
EL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DIRECTORES DE ESCUELAS FRANCESAS  
DE INGENIEROS  
PARA EL PROGRAMA DE FORMACION DE ALUMNOS-INGENIEROS  
Y DE JOVENES INGENIEROS COLOMBIANOS EN LAS ESCUELAS FRANCESAS DE  
INGENIEROS**

La Ministra de Educación Nacional de la República de Colombia y el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia – COLCIENCIAS, por la Parte colombiana, y la Ministra de Educación Superior e Investigación de la República francesa, el Presidente de la Conferencia de Directores de las Escuelas Francesas de Ingenieros (CDEFI), por la Parte francesa, llamadas en adelante “las Partes”

Considerando,

- Las exitosas relaciones existentes desde hace mucho tiempo y el número cada vez mayor de programas de dobles titulaciones en los campos de las ciencias de la ingeniería, entre varios establecimientos de educación superior (universidades y escuelas) colombianos y franceses de formación de ingenieros;
- La voluntad de los dos países de consolidar y ampliar dichas relaciones;
- La voluntad contenida en la *carta de intención* firmada en Bogotá el 15 de junio de 2007 por los representantes de las asociaciones de las escuelas de formación de ingenieros en los dos países (La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI, en Colombia, y la Conferencia de Directores de Escuelas Francesas de Ingenieros, CDEFI, en Francia);
- Las conclusiones de la primera reunión del mecanismo de consultas franco-colombianas que tuvo lugar en París el 3 de febrero de 2009;
- El interés manifestado por el Vice-Ministro de Educación Superior de Colombia, durante su visita a Francia el 9 de julio del 2009, de que el Ministerio Francés de Educación Superior e Investigación presentara a la parte colombiana una propuesta de programa dirigido a la formación de alumnos-ingenieros y de jóvenes ingenieros colombianos en las Escuelas Francesas de Ingenieros;
- La firma el 1º de febrero de 2010 del *convenio entre la Asociación de Presidentes de Universidades, la Conferencia de Directores de Escuelas Francesas de Ingenieros, y la Asociación Colombiana de Universidades sobre el reconocimiento mutuo de estudios y diplomas para la continuación de estudios superiores en el país socio;*

- La amplia y reconocida experiencia de COLCIENCIAS en el diseño y gestión de programas de cooperación para la formación de talento humano de alta calificación, y su interés en ampliar el programa de jóvenes ingenieros que actualmente administra;
- La necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, el cual es liderado actualmente por COLCIENCIAS;

Considerando la solicitud hecha por la Parte colombiana, las Partes acuerdan las siguientes disposiciones:

la creación, con el apoyo de la Conferencia de Directores de escuelas francesas de ingenieros (CDEFI), del **“Programa de formación de alumnos-ingenieros y de jóvenes ingenieros colombianos en las Escuelas francesas de ingenieros”**.

### **Artículo 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

- El programa contribuye a consolidar las relaciones bilaterales en el campo de la formación de ingenieros colombianos.
- Está enfocado hacia el aumento controlado del flujo de alumnos-ingenieros y de jóvenes ingenieros colombianos de diferentes áreas de las ciencias de la ingeniería que desean obtener el Título francés de “Ingénieur diplômé”, expedido por las Escuelas francesas de ingenieros y que confieren el grado de master.
- Ofrece un marco evolutivo que permitirá mejorar el conocimiento mutuo entre los establecimientos franceses y colombianos y podrá ser utilizado posteriormente para organizar una movilidad estudiantil y académica de Francia hacia la República de Colombia, constituyendo una movilidad en los dos sentidos.

### **Artículo 2.- NATURALEZA DEL PROGRAMA**

- El programa prevé una oferta de formación de ingenieros, en Escuelas francesas de ingenieros que serán responsables de dicha formación, dirigida, por una parte, a los alumnos-ingenieros y, por otra parte, a los jóvenes ingenieros colombianos, en el marco de convenios de cooperación entre las Escuelas francesas de ingenieros y los establecimientos de estudios superiores colombianos.
- Los estudios realizados por el alumno-ingeniero o por el joven ingeniero serán definidos conjuntamente por los establecimientos de origen y de acogida.

### **Artículo 3.- MODALIDADES**

En aplicación del artículo 2.3 del *Convenio del 1º de febrero de 2010 entre la Conferencia de Presidentes de Universidad, la Conferencia de Directores de las Escuelas francesas de Ingenieros y la Asociación Colombiana de Universidades sobre el reconocimiento mutuo de estudios y de diplomas para la continuación de estudios superiores en el país socio*, la Parte francesa recuerda que el Título de «Ingénieur diplômé», emitido por una institución autorizada por el Estado, luego de la evaluación periódica realizada por la Comisión de Títulos de Ingeniero (CTI), se puede obtener solamente al final de una formación, en el marco del «cycle ingénieur», de una duración mínima de cuatro semestres. Por consiguiente, la formación en una escuela francesa y bajo su control, tiene una duración de dos años y permite la obtención del el Título de «Ingénieur diplômé», (y confiere el grado de master). Si fuese necesario, la duración de los estudios puede ser prolongada según el reglamento vigente en el

establecimiento de acogida, pero está condicionada a los fondos disponibles y al acuerdo entre las partes.

El programa de formación comprende dos modalidades:

### **3.1- Modalidad “alumnos-ingenieros”:**

Se refiere a los alumnos–ingenieros de los establecimientos de educación superior colombianos que tienen una cooperación con un establecimiento de educación superior francés.

### **3.2.- Modalidad “Jóvenes ingenieros”:**

Se refiere a los “Jóvenes ingenieros” es decir a los candidatos titulares de un diploma colombiano de ingeniero (“Profesional Universitario”) y que hayan obtenido este diploma en un espacio de tiempo no mayor a 2 años a la fecha de apertura de la convocatoria. Su participación en el programa está también enmarcada dentro de una cooperación entre un establecimiento de educación superior colombiano y una escuela francesa.

## **Artículo 4.- DIRECCION DEL PROGRAMA**

### **4.1. Creación de un Comité mixto franco-colombiano de dirección del programa:**

Está compuesto por tres representantes de cada uno de los dos países:

- para Colombia, estos representantes son nombrados por COLCIENCIAS, el Ministerio de Educación Nacional y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI);
- para Francia, estos representantes son nombrados por el Ministerio de Educación Superior y de Investigación, el Ministerio de Asuntos Extranjeros y Europeos y la CDEFI.

Durante la primera reunión del comité director, este nombra dentro de sus miembros, dos coordinadores del programa (uno para cada uno de los dos países).

### **4.2. Modo de selección de los establecimientos franceses**

Las escuelas francesas son seleccionadas, con el apoyo del CDEFI, entre todas aquellas que han sido habilitadas por el Estado para otorgar el Título de «Ingénieur diplômé», (acreditadas por la Comisión de Títulos de ingeniero). Son escogidas entre aquellas que hayan presentado su candidatura ante la Parte francesa del Comité de dirección y que hayan respondido a una *solicitud de declaración de intención*; esta última contiene los elementos de un *pliego de cargos* en el que las escuelas deben inscribirse.

El expediente de candidatura comprende un convenio de cooperación suscrito entre la escuela francesa y el establecimiento de educación superior colombiano asociado.

### **4.3. Participación de las instituciones educativas colombianas**

Las escuelas de ingeniería y universidades colombianas con programas de ingeniería que cuenten con Acreditación de alta calidad pueden participar en la convocatoria pública, y deben cumplir con los requisitos planteados en el respectivo *pliego de condiciones*.

El expediente de candidatura comprende un convenio de cooperación suscrito entre el establecimiento de educación superior colombiano y la escuela francesa asociada.

## **Artículo 5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **5.1 Obligaciones y responsabilidades de la Parte colombiana**

a) COLCIENCIAS, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, está a cargo de la selección de los becarios colombianos del programa. Esta selección se hace

mediante una convocatoria anual, conforme a las condiciones establecidas por COLCIENCIAS conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, y de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por las escuelas francesas.

b) COLCIENCIAS financia los gastos de traslado, estadía (becas) y seguro médico anual de los becarios seleccionados, siempre y cuando cuente con los soportes presupuestales correspondientes;

c) las entidades postulantes designan los tutores requeridos quienes deben mantener contacto con sus homólogos franceses para definir y realizar el seguimiento de la formación impartida en Francia;

d) el Ministerio de Educación Nacional de Colombia financia los gastos de funcionamiento de la Parte colombiana del Comité de Dirección del programa.

## **5.2- Obligaciones y responsabilidades de la Parte francesa**

a) El valor anual de la formación de los alumnos-ingenieros y de los jóvenes ingenieros en las escuelas francesas de acogida, incluyendo los derechos de matrícula (exoneración de derechos);

b) un subsidio otorgado a las escuelas francesas participantes en el programa, destinado a reforzar la tutoría de los becarios durante su formación;

c) el costo de la formación lingüística previa, que será impartida por las Alianzas francesas, será asumido por la Embajada de Francia en Colombia;

d) los costos de funcionamiento de la Parte francesa del Comité de dirección del programa;

e) las Escuelas francesas de ingenieros se comprometen a respetar el pliego de cargos del programa, que prevé especialmente:

- la designación de tutores encargados de hacer el seguimiento de la formación brindada a los alumnos-ingenieros y a los jóvenes ingenieros colombianos;

- la definición por parte de dichos tutores, del programa de estudios conjuntamente con sus homólogos colombianos responsables universitarios de estos alumnos-ingenieros y jóvenes ingenieros seleccionados;

- la redacción de un informe anual de actividades.

## **Artículo 6.- CALENDARIO Y FLUJO DE ALUMNOS-INGENIEROS Y DE JOVENES INGENIEROS COLOMBIANOS**

La primera convocatoria es lanzada para permitir la acogida en Francia de una primera promoción de alumnos-ingenieros y de jóvenes ingenieros colombianos al **inicio del año universitario 2012**.

La composición y el número de participantes por promoción son establecidas cada año por el Comité mixto franco-colombiano de dirección del programa.

## **Artículo 7.- DURACION Y FUTURA EVOLUCION DEL PROGRAMA**

El programa está previsto para una duración de cuatro (4) años a partir del primer año del programa. Se renueva por reconducción tácita por nuevos períodos de cuatro (4) años. Cualquier desacuerdo relativo a la interpretación o a la implementación del presente convenio será solucionado mediante negociación entre las Partes. El presente convenio puede ser terminado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita, con un preaviso de seis meses. En caso de retiro antes de tiempo de alguna de las Partes, es conveniente asegurarse que esto no causará perjuicio alguno a la formación.

Durante el programa, se establecerán y se reforzarán progresivamente las relaciones entre profesores-investigadores franceses y colombianos. Estas podrán ser utilizadas para ampliar la movilidad académica de Colombia hacia Francia y la de Francia hacia Colombia, con el fin de establecer las condiciones de un futuro programa basado en la cooperación entre establecimientos y la movilidad en los dos sentidos, según las posibilidades financieras de las dos Partes.

#### **Artículo 8.- ENTRADA EN VIGOR**

El presente convenio, firmado en Paris, Francia, el veinte y cuatro (24) de enero de dos mil once (2011), redactado en cuatro ejemplares, cada uno en español y en francés, los dos textos igualmente válidos, entra en vigor en la fecha de su firma.

Para la Ministra de Educación Nacional  
de la República de Colombia  
El Viceministro de  
Educación Superior

La Ministra de Educación Superior  
e Investigación  
de la República Francesa

Javier BOTERO ALVAREZ

Valérie PECRESSE

El Director del Departamento Administrativo  
de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
COLCIENCIAS

El Presidente de la Conferencia de Directores  
de Escuelas Francesas de Ingenieros (CDEFI)

Jaime RESTREPO CUARTAS

Paul JACQUET

